JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00466** 00
DEMANDANTE	BTG PACTUAL S.A COMISIONISTA DE BOLSA como vocera y administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO BTG PACTUAL CRÉDITO
DEMANDADO	ORI CAPITAL S.A.S
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDADA.

Mediante auto calendado 26 de agosto de 2022 se autorizó la dación en pago en pago parcial de la obligación concertada entre las partes sobre CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UN (49´653.431) acciones ordinarias que la sociedad ORI CAPITAL S.A.S tiene en la sociedad MERQUEO S.A.S por un valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($40.000´000.000) a favor del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO BTG PACTUAL CRÉDITO administrado por BTG PACTUAL S.A COMISIONISTA DE BOLSA.

De igual manera, se notificó a la demandada por conducta concluyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se aprestaría el Despacho al estudio de procedencia de continuar adelante con la ejecución ante la falta de pronunciamiento de la parte ejecutada, sin embargo es preciso indagar por las resultas de aquella dación en pago para determinar el valor actual de la obligación por la cual habría de seguirse la ejecución.

Por lo anterior, se requiere a las partes a fin de que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, alleguen la prueba que acredite el registro de la dación en pago sobre las mencionadas acciones; vencidos los cuales

se continuará con el trámite del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 152

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 27 de septiembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812f270044a4a1f5e9be0383fe0d4566f11cd80647f276e8f5e2990a5f10c6f3**
Documento generado en 26/09/2022 09:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica